



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira,

29 DIC 2011

Doctor
HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comendidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 58 de 2011.

ACUERDO N° 58: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL PLAN DE ETNODESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021"

Atentamente,


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

2150- - - -
30 DIC 2011
843 AM
20
32
Hacienda Caribano

Anexo: 32 folios

Proyectó. Marlene P.

www.pereira.gov.co

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO229261 N° C00020

Piso 4 Tel: (9)3248040 Fax: 3248243

PER (9) 324 80 00
Cra. 6 No. 18 55 Palaco Principal
Pereira - Risaralda

001 60

RECIBIDO HOY 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 SIENDO LAS 08:30 A.M.


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 58 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL PLAN DE ETNODESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021"

SANCIONADO 29 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

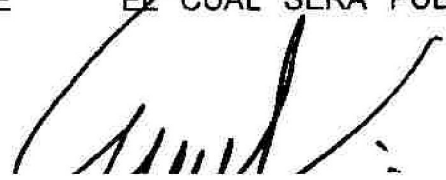
LA SECRETARIA JURIDICA



LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 58 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PARA EL PLAN DE ETNODESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 21 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58) DE 2011

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL PLAN DE ETNODESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional de 1991, Artículo 55 transitorio, La Ley 22 de 1981, La Ley 70 de 1993, La ley 375 de 1997 artículo 8º, La Ley 1151 de 2007 y los Documentos Conpes Sociales 2909 de 1997 y 3310 de 2004 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública del Plan de Etnodesarrollo para el Municipio de Pereira.

Artículo Segundo. OBJETIVO GENERAL: Mejorar la calidad de vida económica, social, política, cultural y étnica de la población afrodescendiente que reside en el municipio de Pereira.

Artículo Tercero. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de la política pública del Plan de Etnodesarrollo del Municipio de Pereira los siguientes:

1. Proporcionar a la población afrodescendiente de Pereira el acceso a la vivienda digna
2. Mejorar las condiciones de salud de la población afrodescendiente
3. Implementar la política de etnoeducación afrocolombiana en el Municipio de Pereira
4. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente a través de las diferentes manifestaciones culturales.
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente a través de la actividad física, el deporte y la recreación.
6. Fortalecer los mecanismos de participación y promover los derechos de las personas afrodescendientes
7. Impulsar procesos de inclusión laboral y emprendimiento empresarial para la población afrodescendiente.

Artículo Cuarto. LINEAS ESTRATEGICAS Y ACCIONES A DESARROLLAR. Las líneas estratégicas de la política pública del Plan de Etnodesarrollo en el Municipio de Pereira, serán las que se relacionan a continuación, en concordancia con los objetivos de la política que le apuntan al goce efectivo de derechos a la población afrodescendiente de la siguiente manera:

- Inclusión en los planes de vivienda que desarrolla el municipio de Pereira para la población Afrodescendiente,
 - Destinar de los planes de vivienda que desarrolle la ciudad de Pereira un porcentaje para la comunidad afro de la ciudad.
 - Realizar la caracterización de la población afro para identificar las necesidades de vivienda nueva y mejoramiento.
- Implementar programas de mejoramiento de vivienda para la población afrodescendiente.
 - Incluir programas de mejoramiento de vivienda con un porcentaje mínimo establecido para la población afrodescendiente.
- Realizar un diagnóstico general para identificar la situación de discapacidad, vulnerabilidad,, nutrición, mortalidad y enfermedades más frecuentes en la población afrodescendiente.
 - Promoción de estilos de vida saludables en especial buenos hábitos alimenticios en el marco de la cultura afrodescendiente.
 - Programas de prevención y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de la población afrodescendiente.
 - Implementar programas dirigidos a la juventud afrodescendiente en la prevención de la drogadicción, la prostitución, la violencia y la delincuencia. en pro del uso adecuado del tiempo libre.
 - Realizar un diagnóstico para Identificar las situaciones de riesgo en salud de la población Afro.
- Ampliación de la cobertura en SISBEN y Régimen Subsidiado en Salud
 - Realización de un censo para la identificación de personas con régimen de salud y para orientarlos en afiliación al SISBEN.
 - Realización y actualización de censo de personas afro vinculadas al régimen subsidiado de salud.
 - Inclusión de la población afro identificada en el diagnóstico sin cobertura al régimen subsidiado y al SISBEN.
- Seguimiento, control y vigilancia a la prestación de servicios de salud

- Implementación de programas educativos a la comunidad afro para el seguimiento, vigilancia y control en la prestación de servicios de salud.
- Conformación de veedurías para el seguimiento, control y vigilancia a la prestación de servicio de salud de la comunidad afro.
- Formación de grupos en salud
 - Realización de programas de formación como gestores y promotores de la salud en las comunidades afrodescendientes del municipio.
 - Realización de brigadas de salud a población afrodescendiente.
 - Seguimiento al cumplimiento de la ley 1257 sobre la no violencia contra la mujer.
- Institucionalización para el ejercicio y Aplicación de la medicina tradicional afrodescendiente
 - certificación de idoneidad para las personas que presten el servicio de medicina ancestral y tradicional afro.
 - Articulación de los sabedores afros en medicina ancestral y tradicional afro con las instituciones educativas formadoras en salud de la ciudad de Pereira.
 - Realizar eventos en pro de la recuperación, desarrollo y aplicación de la medicina ancestral de la población afrodescendiente.
- Fortalecimiento Institucional para la implementación de la etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombiano en el municipio de Pereira.
 - Creación de la coordinación de etnoeducación afrocolombiana al interior de la Secretaría de Educación municipal (Con dos docentes expertos en el tema con comisión remunerada).
 - Realización del concurso de etnoeducadores afrocolombianos.
 - Transversalización de la política de etnoeducación y cátedra de estudios afrocolombianos en el currículo de las instituciones educativas del municipio de Pereira.
 - Implementar instrumentos de seguimiento, control, monitoreo y evaluación de la política de etnoeducación afrocolombiana.
- Formación Docente En Política Etnoeducativa
 - Incluir en los programas de formación docente de la SEM la capacitación pedagógica y metodológica para la implementación de los estudios afros en el currículo y los planes de estudios en las instituciones educativas del municipio de Pereira.
- Formación Posgraduada Para La Población Afrodescendiente
 - Aplicación de incentivos y apoyo a profesionales para el acceso a la formación en maestrías y doctorados de la población afrodescendiente.



- Mejoramiento de la calidad, permanencia y pertinencia de la educación para la población afrodescendiente con énfasis en la atención a la primera infancia.
 - Asignación directa de Kits escolares, bono de transporte, bonos de alimentación, apoyo Psicosocial.
 - Implementar programas de sensibilización contra la discriminación racial en el marco de las competencias ciudadanas y de los derechos humanos en los diferentes estamentos (estudiantes, docentes, administrativos)!
 - Implementar programas de atención integral dirigido a la primera infancia en cuidado, nutrición, salud y educación inicial con pertinencia étnica a los niños y niñas afrodescendientes del municipio de Pereira.
 - Realizar el registro y caracterización de la población menor de 5 años, infancia y juventud afrodescendiente del municipio de Pereira para fortalecer el SIMAT.
- Alianzas estratégicas
 - Celebración de alianzas y convenios con las instituciones de educación técnica y superior.
- Rescatar, conservar y difundir la cultura afrodescendiente
 - Realizar programas y actividades de teatro, poesía, cuentería, danzas, gastronomía, entre otros, en los diferentes espacios de la ciudad.
 - Crear escuelas de formación en danzas, teatro, canto, grupos musicales, arte y recuperación de las tradiciones ancestrales.
 - Celebrar convenios con el instituto de cultura para que los espacios físicos puedan ser utilizados por la comunidad.
 - Contratación de instructores afros para difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad.
 - Incluir en las bibliotecas del municipio textos de la cultura afro en coordinación con el Consejo Municipal de Política Pública.
 - Incluir en el Museo del Instituto de Cultura memorias y aportes de la comunidad afro.
 - Generar espacios de visualización de las muestras tradicionales afro: artesanías, vestuario, instrumentos musicales, gastronomía entre otros.
- Insertar en el presupuesto del municipio los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales
 - Realizar anualmente las conmemoraciones especiales, entre ellas: 21 de marzo "día mundial contra el racismo", 21 de mayo "día nacional de la afrocolombianidad" Ley 725, 12 de octubre. semana de la interculturalidad resaltar y visibilizar la mujer afro en el día internacional de la mujer 8 marzo.

- Fortalecimiento de organizaciones deportivas y recreativas de la población afrodescendiente
 - Realización de alianzas estratégicas entre las organizaciones de base afros y las Universidades e Instituciones deportivas y recreativas donde los niños, jóvenes y estudiantes Afrodescendientes, realicen su formación, practicas y actividades lúdicas y recreativas.
 - Realización de alianzas estratégicas con la Secretaria Municipal de Recreación y Deportes para la realización de acciones coordinadas en materia deportiva y recreativa en las Comunidades Afrodescendientes.
- Visibilización de recursos económicos para la población afrodescendiente, que fomenten la realización de actividad física, recreación y deporte.
 - Realización, cada año, de los juegos deportivos afropereiranos.
 - Realización, cada año, de los juegos recreativos interbarrios de las comunidades afrodescendientes.
 - Desarrollar programas de actividad física y recreación para los grupos de los adultos mayores, jóvenes, adolescentes y niñas de las comunidades afrodescendientes.
 - Implementación de programas de recreación para las familias de las comunidades afrodescendientes.
 - Implementación de escuelas deportivas en los barrios de asentamientos de las comunidades afrodescendientes.
 - Apoyo educativo, profesional y laboral a los deportista afrodescendientes de alto rendimiento deportivo, por disciplina deportiva, con una partida presupuestal definida.
- Promoción y fortalecimiento de las organizaciones Afrodescendientes
 - Definir un espacio físico y dotado para desarrollar acciones que fortalezcan a las organizaciones afrodescendientes.
 - Creación de la oficina de asuntos étnicos con los respectivos funcionarios competentes y delegados por la comunidad afro dentro de la administración municipal.
 - Programa de formación para elaboración y gestión de proyectos de cooperación para líderes de la comunidad afro.
- Fortalecimiento y apoyo al consejo de política pública para la población afrodescendiente
 - Formación en temas de gestión, control y evaluación de los planes, programas y proyectos, mecanismos de participación ciudadana y política pública.
 - Formación en temas de promoción Derechos Humanos.
 - Formación en negociación y resolución pacífica de conflictos dirigidos a la comunidad afrodescendiente.

- Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades empresariales y asociativas de la población afrodescendiente
 - Crear y fortalecer semilleros de investigación para el emprendimiento productivo y empresarial.
 - Estudio para la Identificación de productos y servicios potencialmente comerciables.
 - Formulación, gestión y ejecución de proyectos de emprendimiento empresarial de farmacopeas para la comunidad afro y la contribución en el bienestar en salud para la ciudadanía pereirana.
 - Impulsar la creación de empresas productivas de la comunidad Afrodescendiente.
 - Implementación de un banco de datos para la empleabilidad.
- Fortalecimiento de las capacidades de empleabilidad y emprendimiento de la población afrodescendiente
 - Implementación de un sistema de evaluación ocupacional.
 - Formación para el empleo a partir de competencias laborales atendiendo las necesidades pedagógicas y cognitivas.
 - Creación de la escuela de formación del círculo de belleza AFRO.
 - Impulsar programas de emprendimiento e inserción laboral.
 - Diseñar e implementar un instrumento para la vigilancia en el cumplimiento de disposiciones legales en materia de protección, atención e intervención laboral.
- Fomentar, apoyar y fortalecer formas asociativas de recuperación y sostenimiento de los saberes ancestrales de la comunidad en cadenas productivas.
 - Fomentar, apoyar y fortalecer formas asociativas económicas.
 - Implementar programas en cadenas productivas de: medicina tradicional y de la cultura afro (alimenticias, artesanales, artísticas, entre otras).

Artículo Quinto. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Se plantean como principios consensuados de la política pública del Plan de Etnodesarrollo, los siguientes:

- ✓ El reconocimiento del carácter étnico cultural de la población, de manera que ello contribuya al fortalecimiento de la identidad y el autoreconocimiento -acciones endógenas- y la interculturalidad como posibilidad de reconocer al otro interactuar y convivir en igualdad de condiciones.

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011

- ✓ La equidad como medida para buscar igualdad de condiciones, de oportunidades, de distribución de los recursos, de acceso a los servicios y espacios de participación con criterios de justicia.
- ✓ La aplicación de medidas de acciones afirmativas², sistema de cuotas³ y trato privilegiado⁴ como mecanismos para superar las desigualdades y la exclusión.
- ✓ La afirmación del derecho a la diferencia, el respeto mutuo, la solidaridad, convivencia y las particularidades internas de los diferentes grupos.
- ✓ El derecho a decidir libremente su futuro y a participar en los procesos de planificación y de decisiones que afecte a esta población.
- ✓ La sostenibilidad de los procesos de etnodesarrollo que se adelanten en los territorios y asentamientos de sus poblaciones, de manera que se garantice su continuidad y permanencia superando periodos de gobierno.
- ✓ Desarrollo Institucional En el marco del Plan, el desarrollo institucional se concibe como un proceso permanente y sistemático por medio del cual se fortalece la gestión administrativa y gerencial de las entidades territoriales, con eficacia, eficiencia y transparencia para que puedan dar respuestas acordes con las necesidades, intereses y expectativas de la población dentro del marco de su fortalecimiento étnico.
- ✓ Desarrollo Organizativo. El desarrollo organizativo desde la perspectiva de la población afrocolombiana, se concibe como la posibilidad de organizarse para participar e incidir en las decisiones que le atañen, con posiciones, claridad, conocimiento e interés. De igual manera, como la posibilidad de articularse y conciliar posiciones e intereses en beneficio de la mayoría.

naturaleza permitiendo opciones de supervivencia. Al mismo tiempo, evoca la permanencia del Estado en una visión de largo plazo que involucre una acción constante frente a las situaciones de la población Afropereirana que se quiere mejorar, lo que implica que las políticas, programas y proyectos del plan en la perspectiva de políticas públicas tendrán sostenibilidad en el tiempo.

- ✓ Principio de Solidaridad: Busca corregir las desigualdades existentes entre los diferentes segmentos sociales, a partir de la interacción entre las comunidades, el Estado y la sociedad en general, en la construcción de un nuevo modelo de relaciones que aporte a la consolidación de proyectos de vida alternativos, que garanticen la participación y permitan el respeto a la diferencia y el derecho a disentir.
- ✓ Equidad de Género: Partiendo de la base de que en todas las zonas urbanas y rurales, la mayor parte de la población Afrocolombiana la conforman las mujeres (50,03% del total de la población Afrocolombiana censada en el 2005 por el DANE), y que su situación indica que se han desarrollado en zonas que han sido marginalizadas del desarrollo nacional y que han "crecido" si puede llamarse así, en medio de la segregación, la desidia gubernamental y el abandono estatal, la formulación del Plan Nacional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tendrá, en el marco de su formulación, una orientación preponderante y especial hacia la protección de la mujer dada su importancia en la estructura social de estas comunidades, lo que implica que la variable de género será transversal a la definición e implementación de las políticas, programas y proyectos del plan.

Artículo Sexto. MECANISMOS DE GESTIÓN. La Política de Plan de Etnodesarrollo para el Municipio de Pereira, estará coordinada por la Secretaría Desarrollo Social y Político cuya función es promover la articulación en red de los organismos públicos y privados que trabajan

ACUERDO

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011.



concertación interinstitucional de trabajo con la población afrodescendiente y atender los siguientes mecanismos de gestión para su aplicación:

Parágrafo Primero. Liderar el proceso de gestión de la política pública de Plan de Etnodesarrollo 2012-2021, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos, financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de la población afrodescendiente tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad de los consejeros municipales hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Parágrafo Segundo. El desarrollo de la política para el Plan de Etnodesarrollo para el Municipio de Pereira, será financiado con los recursos municipales provenientes de secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con la población afrodescendiente sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional.

La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política del Plan de Etnodesarrollo.

Artículo Séptimo. REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará la concerniente a la implementación de Política para el Plan de Etnodesarrollo del Municipio de Pereira, en lo atinente a procedimientos de participación, requisitos y demás que se requieran para cabal cumplimiento del mandato legal.

Artículo Octavo. INTEGRALIDAD. Hace parte integral y fundamental del presente Acuerdo el documento técnico soporte de la Política Pública del Plan de Etnodesarrollo. 2012-2021.

ACUERDO

VERSIÓN: 2

APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011



Artículo Noveno. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

Dado en Pereira a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).


ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 100** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 11/11. **Segundo Debate:** Diciembre 21/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA**

Pereira, Diciembre 21 de 2.011


ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General